

Resolución de 16 de julio de 2026 del Director General de Policía Municipal por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de Libre Designación LD-PM 2/2026.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, en el artículo 48 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de 31 de marzo de 1995, en las bases generales por las que se regirán los procedimientos para la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de 26 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y en el resto de normativa de aplicación, en uso de las competencias previstas en el apartado 15.1.3 b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.419, de 5 de julio de 2023),

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar los puestos de trabajo de Inspector/a PM que se relacionan en el Anexo I. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimosegunda del Acuerdo de 9 de julio de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el Acuerdo de 3 de julio de 2026 de la Mesa Sectorial del Cuerpo de Policía Municipal regulador el Régimen Especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, procede la realización de esta convocatoria con carácter previo a la incorporación de la promoción número decimocuarta de la categoría de Inspector/a de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

En aplicación del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno, el horario de los puestos de Inspector/a P.M. será el mismo que el establecido para la Escala Básica, Subinspectores/as y personal de oficios auxiliar de Policía, si bien su cuadrante de trabajo, con carácter general, será de lunes a viernes y descanso los sábados, domingos y festivos, figurando para cada puesto el turno de mañana, tarde o noche, según corresponda, a partir de su entrada en vigor el día 1 de agosto de 2026. Consecuentemente, los puestos convocados figuran con turno de mañana, tarde o noche, característica que adquirirán a partir de la fecha indicada.

SEGUNDO.- Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Madrid y por los/as funcionarios/as de carrera de otras Administraciones Públicas que ya se encuentren prestando servicios en el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones, siempre que su Cuerpo, Escala, Subescala o Especialidad sea considerado como equivalente al Cuerpo, Escala, Subescala o Especialidad del puesto convocado.

Las personas interesadas deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

TERCERO. – Presentación de solicitudes.

Podrán solicitarse cuantos destinos se incluyen en la presente convocatoria, tanto vacantes como posibles resultas, siempre que reúnan los requisitos y condiciones exigidas. Las resultas corresponden a destinos que actualmente se encuentran ocupados pero que pueden quedar vacantes por resultar adjudicatarios/as sus titulares en la resolución de la presente convocatoria de libre designación.

a) Las personas interesadas que estén prestando servicios en el Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid presentarán una única solicitud a través del módulo "Mi Área Personal / Solicitudes Vacantes / Convocatorias de Provisión" de la aplicación de Policía Municipal SIGIR, indicando el orden de preferencia de adjudicación de los destinos a los que se opta.

Para la valoración de la solicitud, una vez tramitada la misma a través de la aplicación SIGIR, se deberá remitir tanto el documento justificativo generado que recibirá en su correo electrónico corporativo como el currículum (en un ÚNICO documento formato PDF) en el que se detalle la formación y experiencia profesional a la dirección de correo provisionyseleccion@madrid.es, siempre en el plazo que se habilite para la presentación de las solicitudes.

Las personas funcionarias que durante el plazo habilitado para la presentación de solicitudes quisieran modificar en todo o en parte la solicitud de participación presentada a esta convocatoria, podrán dar de alta una nueva solicitud siempre que previamente se proceda a la anulación o renuncia de la anterior a través de la misma aplicación. En estos casos no será necesario remitir el currículum junto con la nueva solicitud al correo indicado en el apartado anterior, salvo que se desee incluir modificaciones en el mismo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán realizarse modificaciones en las peticiones formuladas, pudiendo únicamente instar a su anulación completa, que deberá efectuarse mediante informe que se tramitará a través de Registro Único y se dirigirá a la Subdirección General de Recursos Humanos de esta Dirección General. Esta renuncia total sólo será válida si la fecha y hora de Registro Único es anterior a la firma de la Resolución de adjudicación de esta convocatoria. Para ello, la persona interesada deberá responsabilizarse de requerir en su correspondiente Comisaría/Sección el número de Registro Único y hora de tramitación del documento presentado, de forma que le quede debidamente acreditada la presentación en tiempo y forma.

b) Aquellas personas interesadas que no se encuentren en servicio activo en el Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid pueden presentar las solicitudes según el modelo que se adjunta como Anexo II, junto con el currículum (en un ÚNICO documento formato PDF), dirigidas a la Dirección General de Policía Municipal, a través de registro electrónico, preferentemente a través de la sede electrónica del Registro General del Ayuntamiento de Madrid, así como en los restantes registros electrónicos de cualquier Administración pública. En este caso, deberán adelantar la solicitud y su documentación anexa, debidamente escaneada, a la dirección de correo

provisionyseleccion@madrid.es en el plazo de presentación de solicitudes en el que conste la fecha y número de registro.

CUARTO. - El plazo de presentación de solicitudes y su currículum (en un ÚNICO documento formato PDF), en el que detallen su formación y experiencia profesional, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Esta Resolución se publicará también en la Orden General del Cuerpo, tal y como dispone el artículo 49 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de REPOSICIÓN potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid". Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 16 de julio de 2026.- El Director General de Policía Municipal. Antonio Domingo Ayuso